



## SEPTUAGESIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 11:50 horas, del día 15 de julio de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sito en Libramiento Sur Oriente Sin Número, kilómetro 9, Colonia Castillo Tielmans, de esta Ciudad; estando presentes los CC. COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Transparencia; POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia; con el objeto de atender a la Inexistencia de la Información realizada por la Unidad de Enlace de esta Secretaría, en relación a la solicitud de información con número **folio 070122224000107**; acto que se desarrolla conforme al siguiente:

### ----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Palabras de bienvenida a cargo del **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y presentación del objetivo de la reunión.
- 2.- Planteamiento de la Incompetencia de la información en relación a la solicitud de información con número de **folio 070122224000107**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría para consideración de este Comité.
- 3.- Acuerdos.
- 4.- Asuntos Generales.

### ----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

- 1.- **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los asistentes y dio a conocer el objetivo de la reunión.
- 2.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité, procedió a dar lectura de la Respuesta de **INEXISTENCIA** de la Información en atención a la solicitud de información descrita anteriormente, en la forma siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - PODER EJECUTIVO. - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. – UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 15 de julio de 2024, la suscrita Licenciada Verónica Campos Escobar Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, DIJO:**

-----

El día 25 de junio de 2024, siendo las 11:09:34 AM, ingresó la solicitud de información con número de **folio 070122224000107**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, emitida por Priscila Cárdenas Sánchez, donde solicita entre otra la siguiente información:

**“Solicito conocer cuánto se gasta mensualmente en insumos de higiene menstrual en las prisiones. Requiero se me proporcione el nombre del producto y el monto gastado por cárcel. La información deberá entregarse desglosada a los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 2 de julio de 2024.”**

Por lo anteriormente señalado, el dos de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Apoyo jurídico y Enlace de Transparencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 70 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, turnó a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad de esta Secretaría, la solicitud de información con número de **folio 070122224000107**, Subsecretaría competente para conocer de lo solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En respuesta, mediante oficio **SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/1755/2024**, de fecha 11 de julio de dos mil veinticuatro, signado por el Subsecretario de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad de esta Secretaría, comunica al solicitante lo siguiente:

*“Después de haber realizado una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada dentro de los archivos que obran en cada uno de los Centros Penitenciarios Femeniles N° 04 Tapachula, N° 05 San Cristóbal de las Casas y N° 14 El Amate de Cintalapa, Chiapas, así como en esta Subsecretaría, NO se encontró información de mujeres privadas de la libertad que hayan recibido tratamiento médico derivado de prolapso uterino”*

**3.- Acuerdos:**

**I.- COMPETENCIA.** En términos de los numerales y en relación a los artículos 70 fracción II y III, 146 párrafo I, 121, 152, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Chiapas, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia que realicen los órganos administrativos que integran la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado.

II. El motivo de la presente será analizar la **Inexistencia** de la información expresada por el Área de Recursos Humanos, que atiende la solicitud con número de **folio 070122224000107**.

III.- **Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En ese sentido, del contexto de la respuesta emitida por la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad, se advierte que informó que se realizó la búsqueda de la información, de manera exhaustiva, minuciosa y razonable (**Modo**), en esa Subsecretaría, y consultados en los archivos que obran en cada uno de los Centros Penitenciarios mencionados, (**Lugar**), en el periodo solicitado (**2016, 2017, 2018, 2019, 2022, 2021, 2022, 2023 y hasta el 25 de junio del 2024.**) (**Tiempo**); sin embargo, no cuenta con la información solicitada por el peticionario. Se adjunta el oficio **SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/1755/2024**, a la presente para mayor constancia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas:

**PRIMERO.** – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de mérito, de conformidad con los artículos, 70 fracción II y III, 146 párrafo I, 121, 152, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

**SEGUNDO.**- Seguidamente los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 1º y 152, 160 inciso a), 161 fracción I y II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas **Acuerdan Confirmar** y **ratificar** el acuerdo de respuesta a la **Inexistencia de la información** en relación a la solicitud de información antes descrita relativa al **folio 070122224000107**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace



de esta Secretaría, debido a que dicha petición se encuentra debidamente fundada y motivada.

#### 4.- Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las 12:05 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Así lo resolvió en la Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del 15 de julio de 2024, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal Jurídico y POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes firman al calce -----

F-8072



Oficio Número: SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/1755/2024.

Asunto: Informe de Transparencia.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 11 de julio de 2024.

Comisario Lic. Verónica Campos Escobar.  
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico.  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
C i u d a d.

En atención a su oficio número **SSPC/UAJ/TGZ-ET/03515/2024**, de fecha 25 de junio del año en curso, el cual solicita se rinda informe de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070122224000107**; al respecto se remite lo siguiente, tal y como fue solicitada:

“Solicito conocer el número de mujeres privadas de la libertad que han recibido tratamiento médico derivado a prolapso uterino. La información deberá entregarse desglosada por edad de la mujer y que tipo de tratamiento se le brindó. Los datos deberán ser correspondientes a los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023y hasta el 25 de junio de 2024.

**R= Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los archivos que obran en cada uno de los Centros Penitenciarios Femeniles N°04 Tapachula, N°05 San Cristóbal de las Casas y N°14 El amate de Cintalapa, Chiapas, NO se encontró información de mujeres privadas de la libertad que hayan recibido tratamiento médico derivado de prolapso uterino.**

Información recabada por los Centros Estatales de Reinserción Social de Sentenciados del Estado de Chiapas N°04 femenil, Tapachula, N°05 San Cristóbal de las Casas, y N°14 “El Amate” Cintalapa de Figueroa.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
S. S. P. C.  
SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Comisario Jefe.  
**Mtro. José Miguel Alarcón García.**  
Subsecretario de Ejecución.

C.c.p.- Lic. María Inés Clemente Rodríguez.- Secretaría Particular del C. Subsecretario de Ejecución. - Para su conocimiento. - Edificio. C.c.p.- Expediente

Lic. Diana Karen Meza Ovando

Vo. Bo.  
Mtro. Bascelli López Peñate.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
**RECEBIDO**  
11 JUL 2024  
  
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

